

a los habitantes de este Pueblo, tachandoles hasta con  
 la nota de insubordinados; y pidiendo en su mismo de la N.<sup>a</sup>  
 Sencencia se diese mandatos de Respon. todos los exen-  
 plares de la Real cedula publicada por el N.<sup>o</sup> Obispo  
 de esta Diocesis, en cuyo papel se tuvieran tan por-  
 judicial como probado calunioso; disponiendo que  
 se estampase así en la Parroquia. Tercera p.<sup>a</sup> este  
 Ayuntamiento acordado: que poniendose a limpio se  
 remitiera al Agente de la Ciudad, en la Corte, a fin  
 de que sea elevada al conocimiento de S. M. por conducto  
 del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho  
 Universal de Gracia y Justicia

Todo lo qual acordó este N.<sup>o</sup> Ayuntamiento por ante nos sus  
 Ermosos Mayores q.<sup>os</sup> don Joseph = don Pascual = don Juan = v.<sup>os</sup> =

Lamberto  
 Mella  
 Juan Manuel

Acuerdo ord.<sup>o</sup> En la d.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> y M.<sup>a</sup> de la Ciudad de Cartagena y sa-  
 las Capitulares de ella la mañana de hoy diez y  
 nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y  
 cinco, se congregaron a Cabildo ordinario los S.<sup>os</sup> D.  
 Nicolas Lamberto, Regidor Decano que presidió de  
 Justicia, mediante ocupacion en asuntos del N.<sup>o</sup>  
 Servicio de los S.<sup>os</sup> Gobernador y Alcalde Mayor de  
 esta d.<sup>a</sup> Ciudad; D. Pedro Mella Sartorio, D. Juan

